

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO Administración Municipal

Área de Transparencia

COBROS POR SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ANTECEDENTES

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley No 20.285, de 2008, especialmente su artículo 18; el artículo 20 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No 13, de 2009, de la Secretaría General de la Presidencia; la Instrucción General No 6 del Consejo para la Transparencia, sobre gratuidad y costos directos de reproducción de la información solicitada en ejercicio del derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado.

FUNDAMENTO:

1. Que la gratuidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es uno de los principios de este derecho, conforme dispone la letra k) del artículo 11 de la Ley de Transparencia.
2. Que el artículo 18 de la Ley de Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 20 de agosto de 2008, dispone que "sólo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada", señalando, además, que "la obligación del órgano requerido de entregar la información solicitada se suspende en tanto el interesado no cancele los costos y valores a que se refiere el inciso precedente."
3. Que el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Transparencia, aprobado por Decreto Supremo No 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, entiende como costos directos de reproducción "todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción".
4. Que para determinar el valor real de reproducción de la información solicitada al Área de Transparencia Municipal por medios físicos, esto es, fotocopias e impresiones, se usó como parámetro los valores

cobrados por otros Municipios, en tanto que, para la información que se solicite mediante la grabación en medios magnéticos (CD o DVD), los valores se obtuvieron en base a los precios de compra del Contrato de Suministros de la Dirección de Compras del Municipio. Como costo directo de reproducción de la información solicitada a la Municipalidad de San Pablo, se informa los siguientes montos, de acuerdo al siguiente detalle

MEDIOS FÍSICOS

Producto	Características	Cobro desde	Precio unitario	Reproducción
Fotocopia	Blanco y negro	papel bond 90 g carta	50 unidades	\$ 40 IVA incluido
Fotocopia	Blanco y negro	papel bond 90 g oficio	50 unidades	\$ 40 IVA incluido
Fotocopia	Blanca y negra,	papel bond 90 g doble carta.	1 unidad	\$ 400 IVA incluido
Fotocopia	Color	papel bond 90 g carta	10 unidades	\$ 200 IVA incluido
Fotocopia	Color	papel bond 90 g oficio	10 unidades	\$ 200 IVA incluido
Fotocopia	Color	papel bond 90 g doble carta.	1 unidad	\$ 1000 IVA incluido

MEDIOS MAGNÉTICOS

Producto	Características	Cobro desde	Precio unitario por reproducción
Grabado CD	Normal	1 unidad	\$ 290 IVA incluido

Grabado DVD	Normal	1 unidad	\$ 290 IVA incluido
-------------	--------	----------	---------------------

El cobro de los costos directos de reproducción de información solicitada por medios físicos, se realizará el cobro cuando deban entregarse más de cincuenta (50) páginas, tratándose de impresión en blanco y negro y más de diez (10) páginas, tratándose de impresión a color. En el caso de páginas doble carta, desde una unidad en blanco y negro o color. Cuando la información sea solicitada por CD o DVD y cuando sea la unidad. Los costos establecidos en el numeral anterior deberán ser pagados mediante transferencia electrónica o depósito en la cuenta corriente de la Municipalidad por vía directa en tesorería Municipalidad de San Pablo, para lo cual se informará oportunamente a los solicitantes, todos los datos necesarios para llevar a cabo cualquiera de dichas operaciones.

Una vez acompañado por el requirente el comprobante de depósito o transferencia y previa verificación de la operación, se entregará la información.

San Pablo, 2 de Diciembre de 2015

Administración Municipal